

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 30 de agosto de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/11
N° 14.495	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guartsmos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constaren.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. G. N° 1.692 del 17/08/94 - Designación de personal temporario.....	2953
M. G. N° 1.693 del 17/08/94 - Designación de personal temporario.....	2953
S.G.G. N° 1.694 del 18/08/94 - 3ras. Jornadas de Seguridad del Ciudadano: Interés Provincial.....	2954
M. G. N° 1.695 del 18/08/94 - Modifica Art. 2° Decreto 2.771/93 (Otorgamiento de Registros Notariales).....	2954
M. G. N° 1.696 del 19/08/94 - Designa interinamente como Vocal del Tribunal de Cuentas al Sr. Contador Fiscal General.....	2955
M. Ec. N° 1.697 del 19/08/94 - Aprueba plano de mensura, desmembramiento y loteo de inmueble en Dpto. Capital.....	2956
M.S.P. N° 1.701 del 19/08/94 - Designación de personal temporario.....	2957
M. Ec. N° 1.702 del 19/08/94 - Prórroga de designación temporaria.....	2958
M. Ec. N° 1.704 del 19/08/94 - Comisiones oficiales.....	2958
M. Ed. N° 1.705 del 19/08/94 - Modifica Decreto 596/93.....	2959
M.B.S. N° 1.706 del 19/08/94 - Encuentros de Municipios y Comunas en el abordaje de la discapacidad - Región NOA: Interés Pcial.....	2959
M.B.S. N° 1.707 del 19/08/94 - 1ras. Jornadas Artritis Reumatoidea y el paciente: Interés Provincial.....	2960
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.B.S. N° 1.698 del 19/08/94 - Retiro voluntario.....	2960
M.B.S. N° 1.699 del 19/08/94 - Retiro voluntario.....	2960
M.B.S. N° 1.700 del 19/08/94 - Retiro voluntario.....	2961
 EDICTOS DE MINAS	
N° 97.645 - Northern Gold International Corporation - Expte. N° 14.766.....	2961
N° 97.644 - Northern Gold International Corporation - Expte. N° 14.776.....	2961
N° 97.643 - Northern Gold International Corporation - Expte. N° 14.762.....	2961
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 97.659 - Dirección General de Arquitectura N° 6.....	2962
N° 97.658 - Dirección General de Arquitectura N° 5.....	2962
N° 97.657 - Dirección General de Arquitectura N° 4.....	2962
N° 97.642 - M.S.P. N° 7/94.....	2962
N° 97.604 - Dirección Provincial de Energía N° 23/94.....	2962
N° 97.603 - Dirección Provincial de Energía N° 22/94.....	2963
N° 97.602 - Dirección Provincial de Energía N° 21/94.....	2963
N° 97.601 - Dirección Provincial de Energía N° 20/94.....	2963
N° 97.600 - Dirección Provincial de Energía N° 19/94.....	2963
N° 97.599 - Dirección Provincial de Energía N° 18/94.....	2963
 LICITACIONES PRIVADAS	
N° 97.641 - Programa Nac. de Paludismo Salta N° 5/94.....	2964
N° 97.640 - Programa Nac. de Paludismo Salta N° 6/94.....	2964
 CONTRATACION DIRECTA	
N° 97.654 - Parques Nacionales N° 08/94.....	2964

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 97.500 - Raúl Aprile - Expte. N° 34-173.930/932964

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 97.617 - Ministerio de Salud Pública - Cita al Dr. José Reynaldo Castillo2964

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 97.655 - Gobierno de la Provincia y Colegio de Escribanos - Evaluación para la provisión de registros notariales y adscripciones2965

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 97.649 - Eber Rubén Miguel Cuniberti - Expte. N° 19.953/942965

N° 97.629 - Soria, Adolfo Benito - Expte. N° B-53.873/942965

N° 97.620 - De Matthews de Valdez, Eulalia Clara y Valdez, Ramón - Expte. N° B-51.785/942965

N° 97.605 - Pérez, Juana y Ruiz, Bartolomé - Expte. N° B-51.631/942966

N° 97.597 - Pérez, Roberto - Expte. N° B-45.308/932966

REMATES JUDICIALES

N° 97.653 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-51.193/942966

N° 97.652 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-47.085/932966

N° 97.651 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.887/932966

N° 97.650 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-43.566/932967

N° 97.648 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-28.884/922967

N° 97.647 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-49.327/932967

N° 97.646 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-42.539/922967

N° 97.610 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-45.096/932968

POSESION VEINTEÑAL

N° 97.596 - Mañr, Roberto Enrique c/Alvarado, Francisco y otros - Expte. N° B-51.705/942968

EDICTO DE QUIEBRA

N° 97.613 - Astral Salta S.R.L. - Expte N° B-53.187/942968

CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.573 - Trans. Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos. Soc. de Hecho; Super Mac. S.R.L.; Macaione, Antonio; Macaione Oiene, José - Expte. N° B-25.339/912968

EDICTO JUDICIAL

N° 97.656 - Villarreal, Alva Viterba - Carabajal, Ramón Gabino - Expte. N° 2B-47.084/932969

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 97.638 - Ericnel S.A2969

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 97.634 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 14/09/942969

N° 97.628 - Capi S.A., para el día 08/09/942970

N° 97.571 - Grain & Food S.A., para el día 12/09/942970

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 97.639 - Centro Vecinal y Deportivo Villa Juanita, para el día 25/09/942970

RECAUDACION

N° 97.660 - Del día 29 de agosto de 1.9942971

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.692

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 28.654/94 - Cód. 64

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la aplicación de la Ley Provincial N° 6.657, que refrenda el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal profesional para la atención de las tareas inherentes al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada se propone para tal nombramiento en carácter de personal temporario al Dr. Francisco Antonio García Cornejo, Profesional en Ciencias Jurídicas, para que preste asesoramiento en diversos temas de su especialidad y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al Dr. Francisco Antonio García Cornejo.

D.N.I. N° 12.957.556, en la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 11 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Núñez Burgos - Autiero -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 17 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.693

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 28.697/94 - Cód. 64

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la aplicación de la Ley Provincial N° 6.657, que refrenda el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en virtud a lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal profesional para desempeñar con idoneidad las tareas inherentes al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada se propone para tal nombramiento en carácter de personal temporario a la Lic. Marta Elena González López de Bassani, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley Nº 6.738);

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario a la Lic. Marta Elena González de Bassani, D.N.I. Nº 16.128.955, en la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Núñez Burgos - Autiero -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 18 de agosto de 1994

DECRETO Nº 1.694

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-65.271/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Lapacho, solicita se declare de Interés Provincial a las "3ras. Jornadas de Seguridad del Ciudadano", a realizarse en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el temario a tratarse comprende: Derecho Penal, Criminología, Calidad de Vida en el Medio Ambiente, Victimología, Seguridad y Educación, y Red de Seguridad;

Que participarán de la misma miembros de la Justicia, Policías, Funcionarios de Gobierno y Legisladores de ocho provincias argentinas y del exterior;

Que el Poder Ejecutivo considera viable declararles de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a las "3ras Jornadas de Seguridad del Ciudadano", a realizarse en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 18 de agosto de 1994

DECRETO Nº 1.695

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 2.771 de fecha 30 de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se establece un sistema de evaluación de idoneidad de los aspirantes con título habilitante de Escribano o Notario, para el acceso a un registro notarial, teniendo en cuenta que los mencionados registros son de propiedad del Estado, de conformidad al artículo 4º de la Ley Nº 6.486;

Que de la experiencia acumulada hasta el presente, surge la necesidad de dotar de mayor dinamismo al funcionamiento del sistema valorativo, sin que ello implique modificaciones en lo sustancial a lo dispuesto por la Ley Nº 6.730;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase al artículo 2º del Decreto Nº 2.771/93, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º - La evaluación de idoneidad para la provisión de los registros notariales consistirá en una prueba escrita y otra oral y será rendida ante un Jurado integrado "ad honorem" por: un miembro del Tribunal de Superintendencia del Notariado, que lo presidirá; un Profesor de la Universidad Notarial Argentina, designado por ésta; un miembro de la Academia Argentina

del Notariado, también designado por esta institución; un Escribano en ejercicio del notariado designado por el Colegio de Escribanos de Salta y un representante del Poder Ejecutivo Provincial. Las entidades representadas nominarán en cada caso, al representante titular y a uno o más suplentes.

Los miembros del Jurado no podrán ser recusados, pudiendo excusarse manifestando causa.

Los representantes del Colegio de Escribanos de Salta, de la Universidad Notarial Argentina y de la Academia Argentina del Notariado, deberán tener no menos de diez años en el ejercicio de la profesión.

El Ministerio de Gobierno designará inmediatamente el respectivo reemplazante de entre los suplentes propuestos, en caso de ausencia de algún miembro o en defecto de su nombramiento por parte de algunas de las entidades que integran el jurado a la fecha de la convocatoria para la evaluación.

Art. 2° - Modifícase el artículo 6° del Decreto N° 2.771/93 por el siguiente texto:

Art. 6° - La prueba escrita será tomada en una sola sesión y tendrá una duración máxima de cinco (5) horas, durante la cual sólo podrán permanecer en el recinto habilitado al efecto, las personas vinculadas a la evaluación. La prueba oral consistirá en una exposición de una duración no mayor a cuarenta minutos (40'), a la que serán llamados sólo los aspirantes que hubieran aprobado el examen escrito y por orden alfabético.

Los temas para ambas pruebas serán establecidos por el Ministerio de Gobierno, a propuesta de los integrantes del Jurado y se referirán a temas jurídicos, prácticos y teóricos, vinculados con el ejercicio de la función notarial, los que se darán a conocer conjuntamente con la convocatoria referida en el artículo 3° del presente decreto. Se adjudicará un tema para cada prueba y por aspirante con una antelación no menor de una hora a los respectivos exámenes, tiempo en el cual podrán realizar las consultas documentales y bibliográficas que entiendan adecuadas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.696

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer medidas que aseguren la continuidad plena de las funciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que ha concluido el mandato de tres de los cinco miembros que componen el citado órgano de control, por vencimiento del período para el que fueron designados con arreglo al artículo 4° de la Ley N° 6.511;

Que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 163 de la Constitución Provincial y Art. 4° de la Ley N° 6.511, remitió las correspondientes propuestas de designación al Senado de la Provincia, el que a la fecha no se ha expedido;

Que esta situación provoca una virtual acefalía del Tribunal de Cuentas, al encontrarse éste imposibilitado como órgano de contralor de poder ejercer las competencias que le atribuyen los artículos 6° incs. b), d) y f) y 7° incs. j) y l) de la Ley N° 6.511 que están reservadas al pronunciamiento del Cuerpo y no de las Salas que lo integran, requiriéndose para conformar quórum la presencia de tres vocales como mínimo (Art. 8° de la Resolución N° 4.084/94 del Tribunal de Cuentas);

Que debe meritarse especialmente que, una de las funciones esenciales del Tribunal, cual es el control de la gestión económica financiera de la hacienda pública, debe corresponderse con la posibilidad concreta de observar los actos administrativos referidos a ella. En el estado actual y según lo señalado en el párrafo anterior, existe imposibilidad de hacerlo siendo que la situación adquiere mayor gravedad aún, si se considera que las observaciones del Tribunal deben realizarse dentro del plazo de 60 días de haber tomado conocimiento oficial de los actos, caducando dicha facultad una vez vencido dicho plazo (Arts. 163 Const. Pcial. y 6° inc. d) - Ley N° 6.511);

Que como consecuencia de lo que se deja expuesto, la situación de vacancia implica en los hechos, un incumplimiento de la función de control prevista por el artículo 163 de la Constitución Provincial; y al no existir el control adecuado por el Órgano competente, surge la posibilidad que adquieran firmeza actos que podrían resultar contrarios a las disposiciones legales o reglamentarias de la Hacienda Pública Provincial;

Que el Poder Ejecutivo tiene la facultad-deber de "adoptar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y las leyes vigentes", según lo preceptuado por el artículo 141 inc. 18) de la Carta Magna Provincial; orden público que indudablemente, también comprende a los mecanismos institucionales del propio Estado, previstos por una norma constitucional;

Que en ejercicio de tal competencia, resulta imperativo dar solución a una cuestión no expresamente prevista por la Constitución y la Ley Orgánica, para

salvaguardar la continuidad del Organó constituido y asegurar el eficaz control de los propios actos de contenido patrimonial dictados por el Poder Ejecutivo, así como el de los actos patrimoniales de los demás poderes del Estado; ello así, claro está, hasta que la Cámara de Senadores se expida sobre los acuerdos solicitados;

Que la moderna doctrina nacional, acepta como competencia inmanente a la función gubernativa del Poder Ejecutivo, la facultad de dar respuesta a situaciones no regladas, conceptualizadas como de emergencia. Se señala en tal sentido que mientras el Poder Legislativo y el Poder Judicial denotan funciones claramente definibles así como métodos enteramente constantes para su desempeño, el Poder Ejecutivo es todavía indefinido en cuanto a su función. Es, en consecuencia, el poder gubernamental que se adapta con mayor espontaneidad a condiciones de emergencia, es decir, a condiciones que no han alcanzado suficiente estabilidad o repetición como para admitir ser tratados de acuerdo a reglas". (Edward S. Corwin "The president: office and powers", Bs. As. 1959 pág. 5 - citado por María Celia Castorina de Tarquini, Sistematización de las Funciones del Ejecutivo, en "atribuciones del Presidente Argentino" Ed. Depalma);

Que por ello entonces, el Poder Ejecutivo debe asegurar la continuidad plena de las funciones del Tribunal de Cuentas, aplicando criterios o normas jurídicas adecuadas a la situación y a la especial conformación constitucional del Tribunal;

Que al respecto, no existe norma legal o reglamentaria que prevea expresamente la solución planteada; por lo que se está frente a una laguna legislativa que debe llenarse recurriendo a la analogía y fundamentalmente, a los principios generales del derecho, como métodos explicitadores del derecho positivo (Conf. Rodolfo L. Vigo - Integración de la Ley, Ed. Astrea);

Que en primer lugar y por las particularidades del Organó de Control, es aconsejable considerar el propio Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas (Res. 4.084/94). Este, en su artículo 5° último párrafo, establece expresamente que "Cuando faltaren o se hallaren ausentes más de dos vocales, subrogará en primer término el Contador Fiscal General, y en ausencia o impedimento de éste, los Jefes de Area que el Plenario establezca anualmente". En consonancia con ello, el artículo 25 inc. d) del Reglamento citado, consagra entre las funciones del Contador Fiscal General, la de "subrogar en primer término a los Vocales, a los efectos de la integración del Cuerpo, en caso de ausencia o impedimento de, al menos tres de ellos";

Que nos encontramos así frente a normas que, si bien no regulan de modo expreso el presupuesto de vacancia, rigen para una situación análoga, tanto en su

contenido como en su finalidad. La construcción jurídica que de ellas parta se ceñirá entonces a la confrontación autonómica del Organó, lo que indudablemente otorgará mayor acierto a la solución del caso objeto de análisis. Al seguirse los lineamientos de dichas normas, existirá por lo demás, articulación de mecanismos institucionales internos que garantizan, por su forma, la no injerencia de los poderes controlados, los que otorga mayor razonabilidad aún a la medida que se propicia;

Que el carácter transitorio, condicionado y revocable de la designación del Vocal, deja completamente a salvo las facultades constitucionales del Senado Provincial, a la vez que asegura la continuidad del órgano vacante; condiciones estas previstas por la Doctrina para situaciones similares. (Cfe. Dardo Pérez Guilhou, El Ejecutivo y el Acuerdo del Senado en Atribuciones del Presidente Argentino", pág. 400 y sgtes., Ed. Depalma);

Por ello y habiendo dictaminado Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase interinamente como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al señor Contador Fiscal General de ese H. Cuerpo, a partir de la fecha de su posesión como tal y hasta tanto el Senado Provincial se pronuncie sobre el acuerdo para la cobertura de las vocalías vacantes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.697

Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 18-5603/93.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Daniel A. Ponisio - Matrícula Profesional N° 2.391, solicita la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo de la Matrícula N° 106.031 del departamento Capital, de propiedad de Tres Cerritos S.A.C.I.F.I. y A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 se adjunta Ordenanza Municipal N° 7.062/94 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta de aceptación de donación efectuada por la firma Tres Cerritos S.A.C.I.F.I. y A., de las superficies destinadas al uso público;

Que a fs. 11/13 la Dirección General de Obras Sanitarias extiende Certificado de Factibilidad de Agua Corriente y Cloacas condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a fs. 14 corre agregada autorización de factibilidad de extensión de red de gas natural;

Que a fs. 15/16 la Dirección Provincial de Energía otorga Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica, supeditado a la ejecución de trabajos previos detallados en el mismo;

Que a fs. 17 la A.G.A.S. emite Certificado de No Inundabilidad, condicionado a la realización de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (fs. 23) otorga Certificado de Factibilidad de Loteo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° - inciso 10 de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que el Departamento de Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles a fs. 24 informa que el mencionado Plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo de la Matrícula N° 106031 del Departamento Capital de propiedad de Tres Cerritos S.A.C.I.F.I. y A., el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie Lotes	1 Ha. 3.999,92 m2
Superficie Ochavas	9,57 m2
Superficie Frac. p/escurrimiento	830,52 m2
Superficie Espacio Verde	2.957,22 m2
Superficie calles	4.569,60 m2
Superficie s/m a desmembrar	2 Has. 2.366,83 m2
Superficie s/título	233 Has. 9.769,16 m2
Superficie s/m a desmembrar	2 Has. 2.366,83 m2
Superficie Remanente Mat.	231 Has. 7.402,33 m2

Art. 2° - La asignación de matrículas queda condicionada al cumplimiento de lo indicado por la Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección Provincial de Energía y la A.G.A.S.

Art. 3° - Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Malsano - Martino.

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.701

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02592/94 - Cód. 127.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria de la Dra. Silvia Cristina Triverio, DNI. N° 20.125.297; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a imprescindibles necesidades de servicios existentes en la Dirección General Legal y Técnica;

Que en virtud a la labor que debe desarrollarse diariamente en los numerosos trámites y actuaciones de la citada Dirección, se estima necesario contar con personal con conocimientos jurídicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a la misma;

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario, a la Dra. Silvia Cristina Triverio, Profesional en Ciencias Jurídicas, para que preste asesoramiento en diversos temas de su especialidad y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la Dra. Silvia Cristina Triverio, DNI. N° 20.125.297, a partir del día 09 de mayo del presente año y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, modificada por su similar Ley N° 6.451 reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Autiero -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.702

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 185993/94 - Cód. 22.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Lic. Josefina Ballato, DNI. N° 11.944.189; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 130/94 se designa a la citada profesional, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 03 de febrero de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase a partir del día 03 de julio de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Lic. Josefina Ballato, DNI. N° 11.944.189, a efectos de

continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Autiero - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.704

Ministerio de Economía

Expte. N° 16-1483/94 y Agregados.

VISTO las comisiones efectuadas por distintos funcionarios del ámbito del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a las comisiones realizadas, cada una de ellas registraba la autorización del señor Ministro de Economía, encontrándose en la Dirección General de Administración, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal respectivo;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la Ley 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por aprobadas las comisiones efectuadas por funcionarios del área del Ministerio de Economía a los sitios y en las fechas indicadas, y que en cada caso se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento administrativo.

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a las respectivas cuentas de Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.705

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 106-2953/93 - C.III, por el cual la señorita Concepción del Carmen Mamaní interpone Recurso de Aclaratoria, pedido de suspensión de la Ejecución del Acto Administrativo y Recurso de Reconsideración, contra el Decreto N° 2.364/93; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, se dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 596/93, que encuadró a la recurrente en la situación de incompatibilidad prevista en el Art. 2° inc. a) de la Ley 6.695;

Que sobre el recurso incoado, ha tomado intervención Fiscalía de Estado observando mediante Dictamen N° 125/94 que el Art. 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé el recurso de aclaratoria a fin de pedir la corrección de errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. Que el recurso de aclaratoria interpuesto no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de admisibilidad, toda vez que importa una modificación esencial del acto que se impugna. En consecuencia corresponde su rechazo por improcedente:

Que en relación al pedido de suspensión del acto, hasta tanto se resuelva el Recurso de Aclaratoria, y Reconsideración en Subsidio, el reclamo resulta improcedente, porque el Decreto N° 2.364/93 resolvió un recurso de reconsideración contra el Decreto N° 596/93, acto que gozaba de plena ejecutividad, conforme lo establecido por el Art. 78 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y por ello, sus efectos no se encontraban suspendidos. A su vez, al resolverse en esta instancia el rechazo del recurso de Aclaratoria y Reconsideración deducidos resulta inoficioso expedirse sobre la suspensión reclamada;

Que con respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto en subsidio, también resulta improcedente, porque es inadmisibles el Recurso de Reconsideración contra un acto que resuelve un recurso de Reconsideración. De acuerdo al Art. 178 de la Ley de Procedimientos Administrativos "la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado";

Que en el marco de las consideraciones precedentes el procurador Fiscal interviniente, aconseja rechazar los recursos de Aclaratoria, suspensión de la Ejecución del Acto y Reconsideración en Subsidio contra el Decreto N° 2.364/93, por improcedentes;

Que analizadas las actuaciones por el Señor Fiscal de Estado, a fs. 27 observa que habiendo reconocimiento expreso de un error en la causa en el dictado del acto administrativo, según surge del informe de fs. 6, la administración tiene la facultad de modificar ese acto viciado. En efecto y aún considerando la improcedencia formal de los recursos, la Administración siempre puede revocar un acto viciado en beneficio del administrado (Art. 93 inc. b) L.P.A.S. En este caso, el administrado está confesando este beneficio en su llamado recurso. En consecuencia, y habida cuenta lo informado a fs. 6, corresponde modificar el Decreto N° 596/93 dejando sin efecto la extinción de la relación de empleo y reintegrar a la afectada al cargo administrativo que detentaba, desde el 26 de marzo/93, en razón de no haber cesado, en la Prestación de servicios del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 596/93, dejando sin efecto la extinción de la relación de empleo de la señorita Concepción del Carmen Mamaní, D.N.I. N° 14.488.274, y reintégrese con vigencia al 26/03/93, al cargo administrativo, Nivel 07, que detentaba en División Contabilidad Presupuestaria - Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.706

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 48.990/94-código 66, por el cual la Secretaría de Acción y Seguridad Social solicitó oportunamente se declare de interés provincial el Encuentro de Municipios y Comunas en el Abordaje de la Discapacidad-Región NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, llevado a cabo en esta ciudad el día 1° de julio de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, toda vez que dicho encuentro tuvo por objetivo planificar estrategias de acción para que las personas con discapacidad puedan participar en pie de igualdad de las actividades de una comunidad, lo que implica el ejercicio pleno de sus derechos.

Que para ello es imprescindible la generación de espacios organizativos que posibiliten la coordinación entre Estado y Comunidad, modalidad de trabajo conjunto que permitirá el aprovechamiento de los recursos humanos y financieros y la consecución de planes de trabajos más eficaces.

Que atento la providencia del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial el Encuentro de Municipios y Comunas en el Abordaje de la Discapacidad-Región NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, llevado a cabo en esta ciudad el día 1º de julio de 1994.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representó erogación alguna al Estado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Eveling -
Martino,**

Salta, 19 de agosto de 1994

DECRETO Nº 1.707

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 49.368/94-código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial la 1ª Jornada de Artritis Reumatoidea y el Paciente, que se llevó a cabo en esta ciudad, durante los días 29 de julio y 05 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, toda vez que en la misma se tratan temas inherentes a dicha enfermedad, desde el punto de vista clínico, rehabilitación, psicológico y laboral, como así también se exponen experiencias grupales e individuales de integrantes de la precitada institución.

Que atento la providencia de fs. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial la 1ª Jornada de Artritis Reumatoidea y el Paciente, or-

ganizada por el Grupo Ayuda al Artrítico Reumatoideo (A.M.A.R.)-Filial Salta, que se llevó a cabo en esta ciudad, durante los días 29 de julio y el 05 de agosto de 1994.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna al Estado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.698 - 19/08/94 - Expediente Nº 33.763/94 - código 73.

Artículo 1º - Otórgase el retiro voluntario al señor Sergio Raúl Zambrano, D.N.I. Nº 13.844.276, legajo Nº 131, Sub Gerente de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por Decreto Nº 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto Nº 1.271/93, modificatorio de su similar Nº 353/93.

Art. 2º - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4º - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 65/93 suprímese el cargo vacante originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.699 - 19/08/94 - Expediente Nº 33.837/94 - código 73.

Artículo 1º - Otórgase el retiro voluntario a la señora Marta Alicia Mora, D.N.I. Nº 12.220.429, legajo Nº 108, Jefe de Unidad de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por Decreto Nº 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto Nº 1.271/93, modificatorio de su similar Nº 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese el cargo vacante originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.700 - 19/08/94 - Expediente N° 59.861/93 - código 68 (original y corresponde).

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señora María Estela Solaligue, L.C. N° 4.221.675, auxiliar de la Planta de Cargos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobada por Decreto N° 565/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con una modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 3533/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese el cargo vacante originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.704 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 97.645

F. N° 73.869

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.766, ha solicitado en el departamento de Iruya 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Abra de Piedra se mide 18.000 m. Az. 75°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 325°00'00'', hasta el punto 1, luego se

mide 10.000 m. Az. 55°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 145°00'00'' hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 235°00'00'', hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.500 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 12/09/94

O.P. N° 97.644

F. N° 73.870

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.766, ha solicitado en el departamento Santa Victoria 2.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Cerro Limitayoj se mide 1.700 m. Az. 247°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 3, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 12/09/94

O.P. N° 97.643

F. N° 73.871

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.762, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria e Iruya 2.250 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Abra Fundición se mide 7.300 m. Az. 112°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 155°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 15.000 m. Az. 245°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 335°00'00'' hasta el punto 3, y finalmente se mide 15.000 m. Az. 65°00'00'', hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.250 Has. la que se ubica fuera de

las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 34,00 e) 30/08 y 12/09/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.659 F. N° 73.891

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 06/94

Obra: Refacción Escuela N° 123 Cnel. A. Saravia - El Bordo - Gral. Güemes.

Presupuesto oficial: \$ 62.672,84.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del pliego: \$ 70 (pesos setenta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 11,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.658 F. N° 73.891

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 05/94

Obra: Provisión y montaje de equipo de tratamiento de agua, tanques intermediarios, tanque pulmón, cañerías de vapor y agua en Hospital San Bernardo -Salta- Capital.

Presupuesto oficial: \$ 107.332,63.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del pliego: \$ 110 (pesos ciento diez).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 10,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.657

F. N° 73.891

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 04/94

Obra: Terminación 1ra. etapa - Esc. N° 604 - Ampascachi - La Viña.

Presupuesto oficial: \$ 130.089,97.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Precio del pliego: \$ 130 (pesos ciento treinta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 9,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.642

F. N° 73.866

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dirección Gral. de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: 4 (cuatro) carros térmicos.

Llámase a Licitación Pública N° 7 a realizarse el día 16 de setiembre de 1994 a hs. 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 4 carros térmicos, con destino a: Hospital del Milagro.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 25,00 (pesos veinticinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.604

F. N° 73.794

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

6) Licitación Pública N° 23/94 - Obra "Ampliación y mejoras del sistema de M.T., B.T. en el Dpto. Anta - Salta"

-Fecha de apertura: 16/09/94 - Horas: 14.

-Presupuesto oficial: \$ 287.240.

-Precio del pliego: \$ 240,00.

-Financiación: Fondos propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas se realizan en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 26, 29 y 30/08/94

O.P. N° 97.603.

F. N° 73.794

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

5) Licitación Pública N° 22/94 - Obra "Reparación de líneas de M.T. 13,2 KV poda bajo líneas en Orán".

-Fecha de apertura: 16/09/94 - Horas: 13.

-Presupuesto oficial: \$ 125.026,65.

-Precio del pliego: \$ 120.

-Financiación: Fondos propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas se realizan en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 26, 29 y 30/08/94

O.P. N° 97.602

F. N° 73.794

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

4) Licitación Pública N° 21/94 - Obra "Ampliación y mejoras del sistema de M.T., P.T. en San Antonio de los Cobres".

-Fecha de apertura: 16/09/94 - Horas: 12.

-Presupuesto oficial: \$ 218.013,82.

-Precio del pliego: \$ 200,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas se realizan en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 26, 29 y 30/08/94

O.P. N° 97.601

F. N° 73.794

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

3) Licitación Pública N° 20/94 - Obra "Ampliación y mejoras del sistema de M.T., B.T. en el Dpto. La Candelaria".

-Fecha de apertura: 16/09/94 - Horas: 10.

-Presupuesto oficial: \$ 74.400.

-Precio del pliego: \$ 75,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas se realizan en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 26, 29 y 30/08/94

O.P. N° 97.600

F. N° 73.794

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

2) Licitación Pública N° 19/94 - Obra "Racionalización del sistema de M.T., B.T. y S.E.T. en Dpto. Capital - 1ª etapa".

-Fecha de apertura: 16/09/94 - Horas: 9,00

-Presupuesto oficial: \$ 875.314,07.

-Precio del pliego: \$ 550.

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas se realizan en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 26, 29 y 30/08/94

O.P. N° 97.599

F. N° 73.794

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

1) Licitación Pública N° 18/94 - Obra "Ampliación y mejoras del sistema de M.T., B.T. en Tartagal - Salta".

-Fecha de apertura: 16/09/94 - Horas: 8,00

-Presupuesto oficial: \$ 799.795,01.

-Precio del pliego: \$ 510.

-Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas se realizan en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 26, 29 y 30/08/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 97.641 F. N° 73.864

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO SALTA

Licitación Privada N° 5/94

Consulta expediente: Programa Nacional de Paludismo - Gral. Güemes N° 125 - Salta.

Renglones preadjudicados: Olympia - Cerritos 488 S.A. - Cerritos 484 - P. "A" Buenos Aires: 01 - 02.

Precio unitario: \$ 124,00 - \$ 346,00.

Importe total: \$ 2.696,00.

Total general: \$ 2.696,00.

Imp. \$ 21,00 e) 30/08/94

O.P. N° 97.640 F. N° 73.864

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO SALTA

Licitación Privada N° 6/94

Consulta expediente: Programa Nacional de Paludismo - Gral. Güemes N° 125 - Salta.

Renglones preadjudicados: Distribuidora Rofiner - Unanue 6740 - Capital Federal- 01 - 03 - 04 - 05 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 14 - 15 - 16 - Silvia Estela Ruiz - Remedios 4760 - Capital Federal: 13 - 17 - Bazar Mi Tata - de Roberto Dib Ashur: Adolfo Güemes N° 369 - Salta: 02 - 06.

Precios Unitarios: D. Rofiner: \$ 0,75 - 0,79 - 0,59 - 3,90 - 0,59 - 0,33 - 1,60 - 1,70 - 0,89 - 0,23 - 0,97 - 0,39 - 3,90 - Silvia Estela Ruiz \$ 0,31 - 0,24 - Bazar Mi Tata: \$ 3,90 - 0,40.

Importe total: D. Rofiner: \$ 637,70 - Silvia Estela Ruiz: \$ 79,00 - Bazar Mi Tata: \$ 242,00.

Total General: \$ 958,70.

Imp. \$ 21,00 e) 30/08/94

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 97.654 F. N° 7.909

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional Baritú

Contratación Directa N° 08/94

Organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Objeto: Adquisición de mobiliario destinados a Vivienda Oficial del P.N. Baritú.

Cantidad de publicaciones: Una (1).

Días: 30/08/94.

Imp. \$ 21,00 e) 30/08/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.500 F. N° 73.649

Ref.: Expte. N° 34-173.930/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl Aprile, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble identificado "El Saladillo" ubicado en el Partido "Los Noques", Catastro N° 8.664 del departamento de General Güemes, con una dotación de 15,75 lts./seg., a derivar del río Saladillo, margen izquierda, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 34-3709/59, sin tramitación final.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. para la misma propiedad a derivar del río Saladillo, margen izquierda, con una dotación de 5,25 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de julio de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 19/08 al 01/09/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 97.617 F. N° 73.830

Salta, 25 de agosto de 1994

Por Oficina de Sumarios, cítase al Dr. José Reynaldo Castillo, D.N.I. N° 92.544.082, para que en el término de ocho días contados a partir de la última publicación concorra a prestar declaración indagatoria

ante el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, sito en calle España 1350 - 1er. piso - Dpto. 4, por el expediente N° 308/93 Cód. 98. División Sumarios. Departamento Jurídico. Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 63,00 e) 29, 30 y 31/08/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 97.655 F. N° 7.910
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COLEGIO
DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA
DE SALTA

Llamado a evaluación para la provisión de Registros Notariales y Adscripciones

(Art. 1° y 10 Dcto. 2.771/93)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.771/93, llámase a inscripción para evaluación para la provisión de Registros Notariales y Adscripciones, a los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial.

La evaluación se efectuará:

Prueba escrita: El día viernes 30/09/94 a horas 9,00.

Prueba oral: Los aspirantes que alcancen el mínimo necesario (Arts. 6° y 7° del Dcto. 2.771/93 modificado

por Dcto. 1.695/94), serán notificados por escrito al domicilio que los mismos deberán constituir a tal efecto en su inscripción, de la fecha y hora de la prueba oral.

Los interesados deberán presentar una solicitud (cuyo formulario se encuentra a su disposición en la Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta), que contendrá:

- a) Datos personales completos;
- b) Constitución de domicilio especial y denuncia de domicilio real;
- c) Constancia de antecedentes penales expedida por la Policía de la provincia de Salta;
- d) Se hace saber a los interesados que, previo a la designación y la provisión de los respectivos Registros Notariales, será necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos por Decreto 2.771/93.

Las inscripciones se recibirán en Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta, calle Mitre N° 384, en el horario de 8,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,30, de lunes a viernes, hasta el día martes 19 de setiembre de 1994 inclusive, fecha en que se darán por cerradas las inscripciones.

Imp. \$ 105,00 e) 30/08 al 05/09/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.649 F. N° 73.880
Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 1ra. Nom. Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Eber Rubén Miguel Cuniberti, Expte. N° 19.953/94, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 07 de junio de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 30, 31/08 y 01/09/94

los que se consideren con derecho, sea como herederos o acreedores, a hacerlos valer. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Fdo. Dr. Federico A. Cortés - Juez - Dra. Marta E. G. de Pisani - Secretaria. Salta, 24 de agosto de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.620 F. N° 73.821
La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: "de Matthews de Valdez, Eulalia Clara y Valdez, Ramón - Sucesorio", Expte. 2B-51.785/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de agosto de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.629 F. N° 73.851
El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Marta E. Gómez de Pisani, en autos: Soria, Adolfo Benito - Sucesorio", Expte. N° B-53.873/94, cita y emplaza por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, a todos

O.P. N° 97.605

F. N° 73.801

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez, Juana y Ruiz, Bartolomé", Expte. N° B-51.631-94, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de agosto de 1994. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 29 y 30/08/94

O.P. N° 97.597

F. N° 73.798

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados "Pérez, Roberto - Sucesorio", Expte. N° B-45.308/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de agosto de 1994. Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 26, 29 y 30/08/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.653

F. N° 73.887

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL S/BASE

El día 30/08/94 a Hs. 17,30 en Pje. Gertrudis Medeiros de Cornejo N° 342 ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los sgtes. bienes: Una sierra eléctrica para carnicería marca "GURAL" de 1,5 H.P. para C.A.M. Blindada, color blanco, Ind. Brasileira, con mesada corrediza en acero inoxidable, tamaño grande de pie y una tiernizadora manual de carne, modelo mesa, color verde con rodillos de acero inoxidable de una manija y cubre rodillos de acero inoxidable, ambos en buen estado y sin comprobar su funcionamiento. Condiciones: Pago en el acto del total del precio. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar: En Pje. G. Medeiros de Cornejo 342 en horario comercial. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Autos: Expte. N° B-51.193/94, Pedrazzoli, María

E. c/González, Jesús Ricardo s/Ejec. Prendaria. Inf. Mart. Tel. 250803. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Salta, 29 de agosto de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero.

Imp. \$ 10,50

e) 30/08/94

O.P. N° 97.652

F. N° 73.885

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL

1 Televisor color 20'.

El día 30 de agosto de 1994, a Hs. 18,00, en 25 de mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 9na. Nom., en los autos que se le sigue a: "Plaza, María del Valle - Ejec. Expte. B-47.085/93, Remataré sin base y al contado 1 (un) televisor color de 20' marca Kenia modelo Pink Was Full N° 20.902.273 sin el control remoto y la antena incorporada rota, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Francisco Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 30/08/94

O.P. N° 97.651

F. N° 73.882

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.056,86
Inmueble en Manuela G. de Todd Esq.
San Felipe y Santiago.

El día 31 de agosto de 1994, a las 18,00 Hs. en mi escrit. de Alsina N° 1.035 ciudad, remat. con la base de \$ 2.056, 86. corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el Inmueble ubic. en calle Manuela G. de Todd esq. San Felipe y Santiago ciudad, Identific. Mat. 17.480, Secc. "C", Manz. 60a, Parc. 3, lote 1 del R.I. Cap. - 01. Mide fte. 20,20m, Cdo. E. una línea incl. de 12,70m. y otra recta de 10,30m. Cdo. S. 11m. Sup. S/M 208,80m2. Plano 1129. Limit. S. lote 3, O. Manuela G. de Todd, E. lote 2 y NE. calle San Felipe y Santiago. Asent. libro 46, Folio 187, Asiento 1 según datos obt. de la respec. ced. Parc. Por Manuela G. de Todd 1.271 al fte. una habit. donde func. un negocio, galería cub., baño de 2da. y lavad. c/pileta. Otra entrada c/portón de chapas zinc, a un garaje. Toda la construc. c/piso cem., techo de losa, pared de mat. coc., reboç. y blanc. Hacia el ang. norte un quincho de mad. y paja c/piso baldosas. Cerc. c/tapia de aprox. 0,50m. de alt. c/alambr. teja y verja. El terreno tiene forma triangular, haciendo vértice con

esq. San Felipe y Santiago. Todo en buen estado. Construc. nueva. Serv. de agua cte. luz eléctric., cloacas inst.; gas nat. p/la vereda s/conec. Sobre calle pavim. Línea ómnibus N° 7. Se enc. ocup. p/la dem. y un sobrino men. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de 9na. Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. Dra. Marcela V. F. de Lovaglio, en juicio seg. contra: "Albornoz, Eligia Natalia - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-47.887/93. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comp.en efectivo en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina N° 1.035 teléf. 210832 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21,00 Hs. J.R.C. de Molina, Mart. Público.

Imp. \$ 54,00 e) 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.650 F. N° 73.881

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - SIN BASE

Una Computadora.

El 31 de agosto de 1994, a las 18,00 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una computadora compuesta de teclado BTC modelo BTC-53395X monitor Tantug; impresora láser Epson, modelo L140A, serie 4530095470. Revisarla en mi poder, sito en la calle Gral. Güemes N° 327 - ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "del Barco S.R.L. vs. Figueroa, Sonia B. - Ejecutivo", Expte. N° B-43.566/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 21,00 e) 30 y 31/08/94

O.P. N° 97.648 F. N° 73.873

Por: JORGE SALAZAR

TV. color 20' - Horno microondas Toshiba - dos Baffles Sansui - Minicomponente Trident doble cassette c/dos parlantes.

Hoy 30/08/94, a Hs. 18,20, en calle J. M. Leguizamón N° 1.156, ciudad Remataré sin base y al contado lo siguiente: Un TV. color marca WAY 20' Mod. N° C-1-428 P- s/N° visible; Un horno microondas

Mca. Toshiba Microwave oven - ER - 748; Dos baffles Mca. Sansui Serie N° 909-122643 y 909-121919 respectivamente; Un minicomponente Mca. Trident doble cassette Mod. N° NL-6060 c/dos parlantes. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nom. En Expte. N° B-28.884/92. Comisión 10% más 1,2 Sell. Rtas. a cargo comprador en el acto del remate. Edictos: p/un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero TE. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 30/08/94

O.P. N° 97.647

F. N° 73.874

Por: JORGE SALAZAR

JUDICIAL

TV color Drean 20"

Hoy 30/08/94, a Hs. 18,15, en calle J. M. Leguizamón N° 1.156, ciudad, Remataré sin base y al contado: Un TV. color 20' Mca. Drean - Mod. N° 3.302-DS s/N°. Ordena Sr. Juez C. y C. 4ta. Nom. en juicio c/López, O.A. s/Ejecutivo - Expte. N° B-49.327/93. Comisión 10% más 1,2% Sellado Rentas en el acto del Remate a cargo comprador. Edictos p/un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscr. Martillero TE. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 30/08/94

O.P. N° 97.646

F. N° 73.875

Por: JORGE G. SALAZAR

JUDICIAL

TV. color Goldstar 14' - Secarropas Drean - dos Sillones.

Hoy, 30/08/94, a Hs. 18,10, en calle J.M. Leguizamón N° 1.156, ciudad, Remataré sin base y al contado lo siguiente: Un TV. color 14' Mca. Goldstar Serie N° KC-20400146; Un secarropas Drean s/N° y dos sillones tapiz. en cuerina bordó. Ordena Sr. Juez C. y C. 3ra. Nom. en Expte. N° B-42.539/92. Comis. 10% más 1,2% Sell. Rtas. a cargo compr. en el acto del Remate. Edictos: p/un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero TE. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 30/08/94

O.P. N° 97.610

F. N° 73.812

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

**REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 6.013,69
106 Has. de la Finca San Norberto en la localidad
de Apolinario Saravia, primera sección del
Departamento de Anta de la provincia de Salta,
entre los ríos Dorado y del Valle.**

El día 31 de agosto a las 18.30 horas, en calle Zuviría 342, Oficina 2, Ciudad, remataré con base de \$ 6.013,69, 106 has. de la Finca San Norberto, mat. 5.465, Lote J1 - PL N° 427 - Departamento Anta 02, Apolinario Saravia. Superficie S/PL: 106 Has. - 5.350,29 m2. Limita al Norte Cat. 5.203-5.208-5.213 y 5.215; Sur Cat. 5.466; Este Prop. de Vicente Salto y Oeste Cat. 5.221. Según datos obtenidos de la respectivas cédula parcelaria Cat. de Orig. N° 5.224, Libro 23 Folio 368 Asiento 3. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación - Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en juicio seguido contra "Bobes, Miguel Eugenio - Ejecución de Honorarios Expte. N° 21.453/91". Expte. N° B-45.096/93. Señala el 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con mas 5% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera en el Tel. 223859 o en el Tel. 225400 Int. 605. S. T. M. Martillera Pública.

Imp. \$ 51,00

e) 26, 29 y 30/08/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 97.596

F. N° 73.796

El Dr. Federico Augusto Cortés - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Mahr, Roberto Enrique c/Alvarado, Francisco y otros - Adquisición del Dominio por Usucapión", Expte. N° B-51.705/94, cita a los Sres. Carlos Alberto Gil Acosta; Francisco Alvarado; Ramón R. Pont y Enrique Gil Acosta y/o sus sucesores a título universal o particular y/o quienes se consideren con derecho respecto a una fracción que conforme al Plano N° 466 de mensura y desmembramiento para prescripción adquisitiva tiene una superficie de 11 has. 9.487 mts2, del inmueble rural de mayor extensión denominado "Finca Ruminisqui" - Dpto. La Viña - Coronel Moldes - Salta, Matrícula N° 2.333, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a

designárseles como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 19 de agosto de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 26, 29 y 30/08/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.613

F. N° 7.908

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia C. y C. 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Quiebra de ASTRAL SALTA S.R.L. solicitada por Juan Antonio Yáñez y Carlos de los Ríos", Expte. N° B-53.187/94, se ha resuelto declarar en estado de Quiebra a ASTRAL SALTA S.R.L. con domicilio real en calle Lerma esquina Zabala de esta ciudad. 2) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos; 3) Ordenar, tanto a la fallida como a los terceros de hacer entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial; 4) Fijar el día 3 de noviembre de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 5) Fijar el día 7 de febrero de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente día hábil para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren; 6) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta ciudad.

El Síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Pérez, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 2.910 Grand Bourg quien recibirá en el mismo los pedidos de verificación de 17 a 21 horas. Salta, 24 de agosto de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 26/08 al 01/09/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.573

F. v/c. N° 7.906

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Transporte Macaione Hnos. S.R.L. - Macaione Hnos. Soc. de Hecho" - Super Mac. S.R.L. - Macaione, Antonio - Macaione Oiene, José - Concurso preventivo, Expte. N° 2B-25.339/91, hace saber que se ha fallado: I. Declarando la quiebra de "Transporte Macaione Hnos. S.R.L.; Macaione Hnos. Sociedad de Hecho; Super Mac S.R.L.; Macaione Oiene, José; Macaione, Antonio". IV. Ordenando al fallido y a terceros.

entreguen a la síndica en el término de 48 hs. de su notificación, los bienes de aquél. V. Ordenando la prohibición de hacer pago al deudor, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. VI. Intimando a la fallida para que entregue a la síndica dentro de las 24 hs. de la presente, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. ...IX. Fijando hasta el 10 de noviembre del corriente año, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la L.C. Asimismo se informa que el síndico interviniente es la C.P.N. Hilda Bitar de Meléndez, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2250. Torre "B" segundo "D" de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Imp. \$ 42,50 e) 24, 25, 26, 29 y 30/08/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 97.656 R. s/c. N° 6.590
El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en Expte. N° 2B-47.084/93, caratulados: "Villarreal, Alba Viterba - Carabajal, Ramón Gabino - Divorcio, ha resuelto citar al Sr. Ramón Gabino Carabajal, por tres veces a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Sin cargo e) 30, 31/08 y 01/09/94

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 97.638

F. N° 73.863

ERICNEL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de Instrumento: Escritura N° 77 de fecha 09/12/1993 autorizada por el Escribano Enrique César Austerlitz, comparecieron al acto los esposos: Jorge Ove Madsen, D.N.I. N° 10.543.372, por sus propios derechos y Leonor Susana Pérez de Madsen, D.N.I. N° 11.592.977, por sus derechos y en nombre y representación de Ericnel S.A., casados entre sí en segundas nupcias, domiciliados en la calle Polo Sur N° 100 de la Ciudad de Salta, quienes lo hicieron a los efectos de elevar a Escritura Pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 3 de fecha 24/11/93 por la que se resuelve el Aumento de Capital de la Sociedad a la suma de Pesos Ciento Treinta Mil, mediante el aporte del inmueble ubicado sobre calle J. E. Tamayo N° 369 de esta ciudad, Cédula Parcelaria de la Dirección General de Inmuebles Matrícula N° 14.176 de la sección A, Manzana 41, parcela 14 del Departamento Capital, de propiedad de ambos y al que se le asignó un valor de Pesos Sesenta Mil. En consecuencia queda modificado el artículo Quinto del Estatuto Social el que queda redactado en la siguiente forma.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil), representado por 1.300 Acciones al Portador Clase A con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una. El Capital Social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad.

Derecho de Preferencia: Tratándose de una sociedad de dos socios y siendo de carácter unánime,

se prescinde del requisito de la publicidad para el ejercicio del derecho de preferencia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 30/08/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.634

F. N° 73.853

COMPañIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, la reglamentación en vigencia en lo relativo al Régimen de Oferta Pública y Cotización y lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de setiembre de 1994, a las 11,00 horas en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Aumento del capital social de la Sociedad para llevarlo de \$ 5.000.000. a \$ 8.959.515,20 mediante la emisión de nuevas acciones a ser colocadas por suscripción. Determinación de las características de las acciones a emitir, de la prima de emisión en su caso, precio de colocación, forma y plazo de la integración y fecha desde la cual gozan de dividendo.

Delegación en el Directorio de la oportunidad para efectuar la emisión.

A los señores Accionistas:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitidas por Caja de Valores S.A. que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, calle Adolfo Gilemes N° 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en la calle 25 de Mayo N° 432, 5to. piso, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 17,00 horas, hasta el día 08 de setiembre de 1994, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 29, 30 y 31/08; 01, 02/09/94

O.P. N° 97.628

F. N° 73.836

CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.

(CAPI S.A.)

CONVOCATORIA

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de setiembre de 1994, a horas 22,00 en la sede de la sociedad, sita en Avda. J. B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de situación patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor,

correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/04/93 y finalizado el 31/03/94.

4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/04/93 y finalizado el 31/04/94.

5°) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales el presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21,00 horas del 08/09/94, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 29/08 a 02/09/94

O.P. N° 97.571

F. N° 73.749

GRAIN & FOOD S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1994, a las 16,00 horas, en la Sede Social, calle Necochea N° 724 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración tardía de los Documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 2°) Explicación a la Asamblea sobre las causas de la demora.
- 3°) Retribución a los Directores y Distribución de Utilidades.
- 4°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 24 al 30/08/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 97.639

F. N° 73.865

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO "VILLA JUANITA"

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de setiembre/94 a hs. 09,00 - en la Escuela Arturo Oñativia, sito en Calle M. Miranda esq. R. Levene, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria-Balance/1993 -Inventario- Estados de Resultados- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Cuotas Social.
- 4°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 5°) Elección de Autoridades.

Si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se encuentra presente la mitad más uno de los Socios, ésta comenzará una hora después con la cantidad de Socios presentes.

Estefanía P. Vargas

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Ramón O. Flores

Presidente

e) 30/08/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.660

Saldo anterior	\$ 93.331,70
Recaudación del día 29/08/94	\$ 642,40
TOTAL	\$ 93.974,10